


## ANEXO N° 01

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	850500050009
Objetivo estratégico	Gestionar integralmente los recursos hídricos del río Santa para impulsar el desarrollo agroindustrial y económico sostenible.
Denominación de la Contratación	Servicio de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de vehículos correspondientes al período año 2026 – 2027 para las unidades móviles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Proyecto Especial CHAVIMOCHIC contrata Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con el objetivo de garantizar la atención médica inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito (conductores, pasajeros y peatones) y asegurar la cobertura de indemnizaciones por invalidez o muerte. Su objetivo es evitar el desamparo financiero de las personas afectadas, además de cumplir con la obligatoriedad legal que evita multas y retención del vehículo.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	El servicio a contratar busca contar el servicio de cincuenta (50) Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las diferentes unidades Móviles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Camionetas, Motocicletas y Vehículos Pesados).
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la contemplación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.	

1. CUADRO DE VEHICULOS QUE RENUEVAN SOAT 2026-2027

N°	PLACA	FECHA ACTUAL	FECHA VENCI.	CLASE	SERIE	AÑO	META	AREA
1	EGY-109	13/03/2025	13/03/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30GH058210	2016	1	ASESORIA J.
2	EAE-152	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051780	2019	1	TRAMITE D.
3	EAJ-459	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH052343	2023	1	TRANSPORTES
4	EAJ-546	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH050425	2023	1	TRANSPORTES
5	EAE-170	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051524	2019	1	TRANSPORTES
6	EAE-171	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051166	2019	1	TRANSPORTES
7	EAP-229	26/11/2025	26/11/2026	CAMIONETA	8AJDA3FSOTI662246	2025	1	GG
8	EAJ-513	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH046767	2023	9	SGGT
9	EAJ-529	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH055474	2023	9	SGGT
10	EAE-153	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051334	2019	22	PTAP
11	EAE-226	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051324	2019	21	SGOYM
12	EAE-188	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051289	2019	21	SGOYM
13	EAO-713	5/09/2025	5/09/2026	CAMIONETA	8AJKA3CD9T3148820	2025	21	SGOYM
14	EAO-714	5/09/2025	5/09/2026	CAMIONETA	8AJKA3CD9T3148924	2025	21	SGOYM
15	EAJ-468	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH046467	2023	21	SGOYM
16	EAJ-491	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH046098	2023	21	SGOYM
17	EAJ-512	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH062618	2023	21	SGOYM
18	EGL-991	10/09/2025	10/09/2026	CAMIÓN-03679	9BM688103-NB958634	1992	21	SGOYM
19	EGM-204	10/09/2025	10/09/2026	CAMIÓN VOIQUETE-13030	F3BE0681*5016033"	2009	21	SGOYM
20	EGA-003	10/09/2025	10/09/2026	CAMIÓN VOIQUETE-13031	F3BE0681*5015181"	2009	21	SGOYM
21	EGM-305	10/09/2025	10/09/2026	CAMIÓN VOIQUETE-13032	F3BE0681*5015934*	2009	21	SGOYM
22	EAF-206	9/05/2025	9/05/2026	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 10 m3	9BM958264MB190975,M:	2021	21	SGOYM
23	EAF-270	9/05/2025	9/05/2026	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 10 m3	9BM958264MB190756,M:	2021	21	SGOYM
24	EAF-297	9/05/2025	9/05/2026	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 10 m3	9BM958264MB188878,	2021	21	SGOYM
25	EAF-273	15/06/2025	15/06/2026	CAMION CISTERNA	9BM958264MB190928,	2021	21	SGOYM
26	EAF-498	9/05/2025	9/05/2026	CAMION VOLQUETE CAPACIDAD 15 m3	WDB964216L0390798,	2021	21	SGOYM
27	EAF-985	30/05/2025	30/05/2026	CAMION PLATAFORMA	W1F9HPAD3N0509361	2021	21	SGOYM
28	EAG-010	26/02/2025	26/02/2026	SEMIREMOLQUE CAMA BAJA 3 EJES	8T9360SE1MAS533083	2021	21	SGOYM
29	EAG-634	29/04/2025	29/04/2026	CAMION GRUA	9BM958154NB236697	2021	21	SGOYM
30	EAH-689	10/09/2025	10/09/2026	CAMION PLATAFORMA 23TN	93KPOS1D4PE184763	2022	21	SGOYM
31	EAK-555	22/05/2025	22/05/2026	CAMION VOLQUETE DE 15M3	WJME3TSD3PC479342	2023	21	SGOYM
32	EW-5999	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO793L5301049	2020	21	SGYOM
33	EW-6000	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO794L5301190	2020	21	SGYOM
34	EW-6001	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO794L5301156	2020	21	SGYOM
35	EW-6007	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO794L5301299	2020	21	SGYOM
36	EW-6075	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO799L5301329	2020	21	SGYOM
37	EW-6076	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO794L5301044	2020	21	SGYOM
38	EW-6138	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO797L5301099	2020	21	SGYOM
39	EW-6175	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO790L5301025	2020	21	SGYOM
40	EA-9192	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMJD2198D5114584	2013	21	SGYOM
41	EX-2080	18/07/2025	18/07/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO79XN5303089	2022	21	SGYOM
42	EX-2102	18/07/2025	18/07/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO791N5301991	2022	21	SGYOM
43	EA-3816	26/02/2025	26/02/2026	MOTOCICLETA	LWBPCJ1F291008516	2009	5	SGDA
44	EGO-790	10/09/2025	10/09/2026	CAMIÓN-15554	JHHUCL1HXDKO08032	2013	5	SGDA
45	EB-4046	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	JYA3GX008CA131706	2012	23	SGDAPYDEE
46	EW-6153	10/09/2025	10/09/2026	MOTOCICLETA	LTMKDO799L5301315	2020	23	SGDAPYDEE
47	EAH-580	10/09/2025	10/09/2026	CAMION GRUA 8TN	W1FKHLADOPO590297	2022	23	SGDAPYDEE
48	EAJ-458	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJJKL10PH046688	2023	23	SGDAPYDEE
49	EAE-162	10/09/2025	10/09/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30KH051559	2019	23	SGDAPYDEE
50	EGY-089	12/03/2025	12/03/2026	CAMIONETA	MMBJNKL30GH054663	2016	23	SGDAPYDEE

## 2. CONDICIONES DEL SERVICIO

Tener cobertura a nivel nacional, con las siguientes características:

<b>Muerte c/u</b>	: (4) UIT Mínimo
<b>Invalidez permanente c/u hasta</b>	: (4) UIT Mínimo
<b>Incapacidad temporal c/u hasta</b>	: (1) UIT Mínimo
<b>Gastos médicos c/u hasta</b>	: (5) UIT Mínimo
<b>Gastos de sepelio c/u hasta</b>	: (1) UIT Mínimo
<b>Beneficiario</b>	: De acuerdo a ley
<b>Vigencia</b>	: 1 año

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo al cronograma de vencimientos de los SOAT de las unidades vehiculares del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC que se detalla en el cuadro de términos de referencia – características técnicas.

La emisión y entrega oportuna de los certificados de los SOAT se realizará de acuerdo al vencimiento del certificado de los SOAT que cuenta a la fecha cada vehículo con la finalidad que no queden descubiertos, debiendo hacer la indicada entrega en las oficinas de la Sub Área de Transporte del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC en la Unidad de Trámite Documentario Sede Central del PECH, ubicado en Av. 28 de Julio 252 – Trujillo.

### CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación la emitirá la Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, como Área Estratégica, siempre que haya cumplido con la entrega oportuna de los certificados SOAT de las unidades vehiculares del PECH indicadas en el cuadro de términos de referencia – características técnicas.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el Área Estratégica al proveedor, quien deberá levantar las observaciones en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes de ser notificada la observación.

### SEGUROS:

*NO APLICA*

## **PENALIDADES**

### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### **GARANTIAS:**

No aplica

### **OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

**NO APLICA**

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

#### **Forma:**

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 320169, en PAGO UNICO, por cada uno de los certificados SOAT emitidos por EL PROVEEDOR, según cronograma de vencimientos por vehículos indicado en el cuadro de términos de referencia – características técnicas.

#### **Condiciones:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la Sub Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Área Estratégica.
- ✓ Comprobante de Pago.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

## **CLÁUSULAS ESPECIALES RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Proyecto especial CHAVIMOCHIC puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JUAN LUIS PORRAS SALCEDO / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA DE TRANSPORTES

FECHA: 16-03-2026